

# LA CORTE SUPREMA DISPUSO EL LEVANTAMIENTO DEL SISTEMA DE TURNOS PARA LA ATENCIÓN DE PROFESIONALES Y PÚBLICO EN GENERAL

La Corte Suprema de Justicia de Santa Fe dispuso en reunión de acuerdo ordinario la **supresión del sistema de turnos** para la atención de profesionales y público en general, desde el próximo **viernes 1° de abril de 2022**. La medida se da en consonancia con las nuevas disposiciones de los poderes Ejecutivo Nacional y Provincial, y ante la marcada tendencia descente de contagios y fallecimientos producidos por el Coronavirus – Covid 19.

En su resolución de acuerdo la Corte destacó que con el sistema de turnos dispuesto, la gestión de diferentes herramientas y diseños organizacionales, y los recursos informáticos puestos en funcionamiento, se logró un equilibrio entre la administración de justicia y la crisis sanitaria desatada por la pandemia.

Cabe recordar, que desde el inicio de la pandemia existieron medidas sanitarias estrictas que imponían en primer término no sólo el aislamiento preventivo (ASPO) de todas y todos los ciudadanos, sino también el estricto cumplimiento de las medidas de distanciamiento social (DISPO), sanitización de espacios comunes (de uso y atención pública) y uso de barbijo obligatorio; sumado a ello un exigente control sobre las personas contagiadas y/o sospechadas de ser portadoras de la enfermedad a fin de evitar y/o mitigar el impacto de los contagios crecientes del momento.

Hoy ante una nueva realidad y nuevas disposiciones sanitarias que lo avalan, y las medidas dispuestas en el orden nacional y provincial, se observa un relajamiento en las restricciones oportunamente impuestas a la población, lo que conlleva que la Corte haya valorado como positivas dichas medidas para el levantamiento y supresión del sistema de turnos para la atención de profesionales y público en general, que tendrá efectos desde el próximo viernes 1° de abril.

### **Firma digital**

La Corte Suprema recuerda que se continua con la **prestación del servicio de otorgamiento de firma digital** para profesionales y público en general.

Para la tramitación de la misma se deberá agendar un turno en la página web del poder judicial –[www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)– tal como lo requiere la autoridad certificante para el ordenamiento y procesamiento de la información que se debe ingresar y validar en el sistema nacional.

En tal sentido, se recuerda que la Corte Suprema dispuso en acuerdo ordinario diferir excepcionalmente y por única vez **la obligatoriedad del uso de la firma digital** para la presentación de escritos y demandas hasta el **30 de junio de 2022**, oportunidad en la cual, dicho procedimiento deberá efectuarse de conformidad a los reglamentos y pautas de funcionamiento para la presentación electrónica de escritos.

**TUTORIAL PARA RENOVACIÓN EN CANAL YOUTUBE:**  
**<https://youtu.be/JQePxNACqWM>**

Santa Fe, 29 de marzo de 2022.

**PRENSA / PODER JUDICIAL DE SANTA FE**